



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

Auto interlocutorio No. 035

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	Nancy Estella Murillo Valencia
Demandado:	Municipio de Medellín
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 01305 00
Asunto:	Rechaza demanda.

La presente demanda fue interpuesta por la señora Nancy Estella Murillo Valencia, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que negara el reconocimiento y pago de la prima de servicios, la que fue inadmitida mediante auto del 13 de noviembre de 2014 a efectos de que se subsanara el requisito señalado en el respectivo auto, consistente en la copia del acto acusado, sin que allegara el cumplimiento del mismo.

Por lo tanto, en el presente evento se debe rechazar la demanda conforme con lo prescrito por el artículo 169 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, norma que determina el rechazo de la demanda cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido dentro de la oportunidad legalmente establecida, por lo que no queda más que proceder en tal sentido.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, esto es, al no haber sido corregida en el término legalmente establecido.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora Nancy Estella Murillo Valencia, en contra del municipio de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUÉLVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHÍVESE** el expediente.

Tercero: Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora a la doctora Diana Carolina Alzate Quintero, de conformidad con el poder que obra a folios 22 y 23.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 23 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria